

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 93 Viernes 18 de mayo de 2012 Pág. 15083

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

13925 FOMENTO INMOBILIARIO Y URBANIZACIÓN, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 3 de mayo de 2012, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, sito en la calle Almagro, número 42, de Madrid, el día 20 de junio de 2012, a las trece horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 21 de junio de 2012, en el mismo lugar, a las dieciséis horas treinta minutos, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, de la propuesta de aplicación de sus resultados y distribución de dividendos, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de dividendos a cuenta sujeta a condición suspensiva.

Tercero.- Informe del Órgano de Administración de la situación de la compañía y cumplimiento de sus fines.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Quinto.- Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2012.

Sexto.- Delegación de facultades al órgano de administración o, en su caso, al/ os liquidador/es para completar, subsanar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta general.

Derecho de asistencia y representación:

El derecho de asistencia podrá ejercitarse según disponen el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17 de los Estatutos Sociales. El derecho de representación se ejercitará de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, que establece: "Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por otros accionistas, siempre que estos tengan derecho a asistir a ellas. La delegación se hará precisamente por escrito y será especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas".

Intervención de Notario:

El Consejo ha requerido la presencia de un Notario para levantar la correspondiente acta de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información:

Desde la publicación de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 93 Viernes 18 de mayo de 2012

Pág. 15084

someten a la aprobación de la Junta, según establece el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 10 de mayo de 2012.- El Secretario no Consejero, Fernando Ramírez Roca.

ID: A120036028-1